



VISTO:

El Expediente N° 6126/15, iniciado por la Subdirectora de Coordinación, Ejecución y Evaluación de Programas, solicitando la creación del Centro de Día de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro fue puesto en funcionamiento con el objetivo esencial de brindar cuidados generales y recreación a niños, adolescentes y adultos con capacidades diferentes.

Que el mismo es soportado íntegramente por este Municipio, bajo la órbita de la Subdirección de Coordinación, Ejecución y Evaluación de Programas; cuenta con terapeuta ocupacional, psicomotricista y brinda talleres de arte y música, entre otros, con los cuales se brinda una atención integral a las personas que allí concurren.

Que el Centro funciona en un edificio municipal, recuperado, refuncionalizado y adaptado a las necesidades de los concurrentes, permitiendo ofrecer contención y asistencia integral con profesionales específicos a las personas que alberga.

Que se trabaja mancomunadamente con el Hospital Municipal “Nuestra Señora del Carmen”, la Escuela de Educación Especial N° 501, el Taller Protegido de Producción “Un Sol para Todos” y ADERID (Asociación para el Desarrollo, Rehabilitación e Integración de Personas Discapacitadas), con el fin de mejorar la calidad de vida de los asistentes.

Que el hogar fue creado en el marco de la invitación establecida por el Régimen Jurídico Básico Integral para las personas discapacitadas, instaurado para la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5625

ARTÍCULO 1°: Créase el Centro de Día de General Villegas, en el ámbito de la Subdirección de Coordinación, Ejecución y Evaluación de Programas, destinado a brindar cuidados generales y recreación a niños, adolescentes y adultos con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.